



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Año de la Grandeza Argentina

Disposición

Número:

Referencia: Aprueba “Plan de Manejo de Especies exóticas vegetales Invasoras de la Reserva Natural Estricta San Antonio” // EX-2026-53410639- -APN-DGA#APNAC

VISTO el EX-2026-53410639- -APN-DGA#APNAC, en el cual recaen los antecedentes relativos a la elaboración del Proyecto denominado “Plan de Manejo de Especies exóticas vegetales Invasoras de la Reserva Natural Estricta San Antonio”, en jurisdicción de la Reserva Natural Estricta San Antonio y,

CONSIDERANDO:

Que las especies exóticas invasoras (EEI) vegetales son plantas que, transportadas voluntaria o involuntariamente por fuera de su área de distribución natural, pueden causar impactos negativos sobre los recursos naturales, la diversidad biológica, los servicios ecosistémicos, la economía, la cultura y la salud pública.

Que, en las últimas décadas, la actividad antrópica aceleró el movimiento, traslado y establecimiento de muchas especies exóticas produciendo un empobrecimiento de la diversidad biológica en Argentina.

Que la invasión por plantas exóticas representa uno de los principales problemas que amenazan la conservación de ecosistemas naturales y la diversidad biológica en las áreas protegidas nacionales, provinciales, municipales y privadas.

Que tanto la normativa internacional como nacional establecen la necesidad de tomar medidas, controlar las especies exóticas invasoras y reducir significativamente sus efectos en el ambiente.

Que para la Administración de Parques Nacionales (APN), la invasión por especies exóticas constituye un problema grave que atenta contra la conservación de los valores naturales, culturales y sociales de las áreas protegidas que administra (Plan de Gestión Institucional para los Parques Nacionales, año 2001).

Que los "Lineamientos estratégicos para el manejo de especies exóticas en la APN" (Resolución HD N.º 172/07), establecen como objetivo *“manejar las especies exóticas para evitar o minimizar los impactos que éstas producen o potencialmente pueden producir sobre los sistemas naturales y/o productivos bajo jurisdicción y administración de la APN”*.

Que, a los fines de la conservación y manejo de los ecosistemas en las áreas protegidas bajo jurisdicción de la APN, se requiere tomar medidas de control para impedir el avance, sobre ambientes de alto valor de conservación, de las especies exóticas y que, además, posibilite la restauración de los ambientes naturales que pudieran haber sido afectados.

Que el control de las especies exóticas requiere de la implementación de técnicas específicas que, acompañadas de acciones de monitoreo, garanticen la efectividad de los controles a mediano y largo plazo, minimizando los riesgos e impactos ambientales negativos.

Que, en este sentido, los equipos técnicos de la Reserva Natural Estricta San Antonio y de la Dirección Regional NEA han elaborado un proyecto denominado “Plan de Manejo de Especies exóticas vegetales Invasoras de la Reserva Natural Estricta San Antonio”, el cual fue agregado a orden 04, como IF-2026-53491161-APN-DRNEA#APNAC.

Que, mediante nota NO-2026-57291216-APN-RNESA#APNAC, la Intendencia de la Reserva Natural Estricta San Antonio remite las actuaciones a esta Dirección Regional, expresando la necesidad de su aprobación, aclarando el ajuste del Proyecto a los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión del área protegida y solicitando la intervención dentro del ámbito de su competencia.

Que, por lo expuesto, corresponde su aprobación a fin de iniciar la implementación operativa del mismo.

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por el Decreto PEN N° 1375/96, la Decisión Administrativa N° 1422/2016 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, las Resoluciones N° 410/2016 (Directorio de la APN), RESFC-2022-566-APN-D#APNAC y RS-2026-52625851-APN-JGM, sus modificatorias y complementarias.

Por ello,

EL DIRECTOR

DE LA DIRECCIÓN REGIONAL NEA

DISPONE:

ARTICULO 1°. - Apruébese el “Plan de Manejo de Especies exóticas vegetales Invasoras de la Reserva Natural Estricta San Antonio” que, como IF-2026-53491161-APN-DRNEA#APNAC, es parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°. - Establézcase el plazo de UN (1) año, a partir del inicio de la implementación del Plan mencionado en el artículo anterior, para la presentación a la Dirección Regional NEA de informes de avances que permitan realizar una evaluación de sus resultados.

ARTICULO 3°. - Determínese que los inicios de las acciones del Plan están supeditados a la autorización del Área Protegida o superiores jerárquicos correspondientes en el marco de la Ley N° 22.351 y la estructura orgánica vigente en la Administración de Parques Nacionales, con la asistencia de la Dirección Regional NEA.

ARTÍCULO 4. - Encomiéndese a la Intendencia de la Reserva Natural Estricta San Antonio el monitoreo del cumplimiento de la normativa vigente, particularmente la mencionada a continuación: **Lineamientos Estratégicos para el Manejo de Especies Exóticas en la APN** (Resolución HD N°172/2007), **Manual de Uso de Herbicidas en Áreas Protegidas de la APN** (DI-2020-65-APN-DNC#APNAC), **Directrices Generales para**

Proyectos de Conservación en la APN (RESFC-2022-566-APN-D#APNAC), y RESFC-2023-639-APN-D#APNAC - Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental -, en los casos que corresponda.

ARTICULO 5°. - Comuníquese. Tome conocimiento la Dirección Regional NEA. Remítase copia de la presente a la Intendencia de la Reserva Natural Estricta San Antonio y a las Direcciones Nacionales de Operaciones y de Conservación. Cumplido, devuélvanse las actuaciones al Área Protegida.